

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, el presente proceso Ejecutivo de Alimentos, identificado con el radicado N°. 2009-00056-00, informándole que por no tener datos de contacto de las partes, se hace necesario requerir a la EPS para su localización. Sírvase proveer.

Majagual - Sucre, 06 febrero de 2023.

YESID JAVIER BARRIOS VILLAR

Secretario Ad- hoc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo de Familia
Del Circuito de Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001**

Majagual – Sucre, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: IBIS MARIA FUENTES AGUAS
DEMANDADO: EDILBERTO LARA JEREZ
RAD: 704293184001-2009-00056-00**

En atención a la nota secretarial, una vez revisado el expediente, observa el despacho que mediante audiencia pública de fecha marzo 14 de 2012, se dictó sentencia de única instancia la presente demanda de Alimentos, promovida por la señora **IBIS MARIA FUENTES AGUAS**, a través de apoderado judicial, en contra del señor **EDILBERTO LARA JEREZ**, donde se resolvió condenar al demandado al pago de alimentos para sus menores hijos.

El 22 de agosto de 2012 a través de auto, este despacho judicial, libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva, por el incumplimiento del demandado a la sentencia aludida.

Sin embargo, dentro del expediente no existen datos de contacto de las partes o sus apoderados, para requerirlos y seguir con el trámite del proceso, razón por la cual de oficio se procederá a gestionar los datos de contacto de los señores **IBIS MARIA FUENTES AGUAS y EDILBERTO LARA JEREZ**, para lo cual se requerirá a la EPS a la cual figuren como afiliados los prenombrados, en la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud (Adres), a fin de que suministren los datos de contacto (Dirección física, correo electrónico y teléfono) de la señora **IBIS MARIA FUENTES AGUAS** identificada con cédula de ciudadanía N°.

64.747.573, y del señor **EDILBERTO LARA JEREZ** identificado con cédula de ciudadanía N°. 9.191.945.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual – Sucre,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Requiérase a la EPS a la cual figuren como afiliados en la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud (Adres), a fin de que suministren los datos de contacto (Dirección física, correo electrónico y teléfono) de la señora **IBIS MARIA FUENTES AGUAS** identificada con cédula de ciudadanía N°. 64.747.573, y del señor **EDILBERTO LARA JEREZ** identificado con cédula de ciudadanía N°. 9.191.945.

SEGUNDO: Por secretaría hágase las anotaciones de rigor en el libro radicador del juzgado, en el sistema TYBA y en la página Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ

Jueza

OLOH

Firmado Por:

Kellys Americ Banda Ruiz

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e1b7e7471ff4d5287fed91ba8ef840cf2e0f987cf754e3d07ffa65985051917**

Documento generado en 06/02/2023 12:53:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>